

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias, é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Octubre 1912)

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 3.346

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1912.

Sesión supletoria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobada el acta anterior, se acordó: Que en el presupuesto del año inmediato se consignen 250 pesetas por retribución al practicante.

Aprobar el dictamen de la comisión de Hacienda referente á la cuenta del primer semestre de recaudación del reparto de consumos del corriente año, devolviendo al cuentadante un ejemplar de ella con nota del acuerdo.

Aprobar así mismo el de la comisión de Obras que han de ejecutarse en los locales de enseñanza á cargo de los maestros don Manuel Luque de la Torre y don Marcos José Baldó, que ascienden á 62'75 pesetas, y autorizar al señor Alcalde pa-

ra que ordene la ejecución de las mismas.

Leído el dictamen de la misma comisión de Obras y maestro alarife sobre concesión favorable de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la aldea de Castil de Campos, solicitada por Juan Montes Corpas, y escrito de varios vecinos expresando el perjuicio que se les causaba con la concesión, se dejó sin efecto el señalamiento hecho por el maestro alarife, notificándolo al peticionario para que solicite otro solar que no origine perjuicio.

Que se informe al señor Gobernador civil por conducto de la Alcaldía, en vista de las manifestaciones de esta, que durante los últimos cuatro años no se había hecho reclamación por infracción del descanso dominical ni impuesto multa alguna.

Se autorizó al señor Alcalde y Contador de fondos municipales para que entreguen á Francisco Leiva Luque las láminas para el cobro de sus intereses por don Pedro García Serrano, apoderado de la Corporación, dejando en Depositaria el correspondiente resguardo, y una vez realizada la operación, las devuelva dicho apoderado con las seguridades convenientes.

Sesión supletoria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Que luego que don Antonio Romero Adán, que interesa se incluya en el padrón de vecinos, acredite que lleva seis meses de residencia efectiva continuada en el término municipal y manifieste el nombre de su consorte é hijos, si los tiene, con las circunstancias de edad, sexo, etc., se resolverá lo procedente.

Que pase á Contaduría para que se tenga en cuenta en la que rinda don Pedro García, un oficio de la Comisaría de Guerra participando haberle entregado un talón de pago de 126'47 pesetas por suministros á la Guardia civil en los cuatro primeros meses del año.

Se aprobó la distribución de fondos del mes y su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Se acordaron ciertas medidas preventivas que satisfagan las quejas de atropellos á niños y personas mayores cometidos por ciclistas sin pericia en el manejo de las máquinas, y prevengan el riesgo que amenaza á los transeúntes, publicándose el correspondiente bando.

Sesión supletoria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobada el acta anterior, se acordó: Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto, y su publicación en el *Boletín Oficial*.

Quedar enterado de que Andrés Ramírez había dimitido el cargo de pedáneo de Castil de Campos, y había sido nombrado para sustituirle Manuel Puerto García.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda la cuenta rendida por don Francisco Adame, relativa á la recaudación del tercer trimestre de consumos del corriente año.

Que pase también á informe de la misma comisión la que rinde José González Merino de lo recaudado por el arbitrio de los puestos que establezcan en la vía pública en los días de feria real.

Y que en la mensualidad de Julio y subvencivas se incluyan el 10 por 100 de

su importe que por razón del impuesto corresponde al Tesoro por el fluido que se consume en el alumbrado público.

Pósito.

Aprobada el acta anterior, se acordó se abone á Isidoro Delgado Nadas una peseta con cargo á los fondos del establecimiento, sin perjuicio del reintegro en su día, por haber hecho de voz pública en la subasta de una finca propia del Pósito, y á don Eduardo Jiménez, oficial del mismo, 150 pesetas á cuenta de la retribución que pueda corresponderle en el actual ejercicio, una vez satisfechos los gastos de material, con cargo á la mitad de la quinta parte destinada á este objeto.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Que una solicitud de don Tomás Álvarez Núñez interesando se le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la subida del caminillo á la Virgen de la Cabeza, con una extensión de 130 metros cuadrados, previo el canon anual que se considere deba satisfacer, pase á la comisión de Obras.

Aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1913, y que se anuncie al público que por término de quince días queda expuesto en Secretaría, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal, y transcurridos se remita á la aprobación de la Junta municipal.

Aprobar el dictamen de la comisión de Hacienda favorable á la cuenta del tercer trimestre de consumos del actual año, rendida por don Francisco Adame, con devolución de un ejemplar con nota de aprobación.

Aprobar también otro dictamen de la misma comisión favorable a la cuenta rendida por José González Merino por lo recaudado por el arbitrio sobre puestos que se establezcan en la vía pública durante los días de feria real, como también la resolución de la Alcaldía referente a algunas bajas de la tarifa, formalizándose el ingreso y pago en forma legal.

Sesión supletoria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobar el acta anterior, acordándose, previa lectura de ellas, que se cumplan las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana que se refieren a la Corporación.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Confirmar la declaración provisional de fallidos por consumos del año 1906, y expedir certificación al Agente ejecutivo don Francisco Adame para que la cantidad de 35.169'27 pesetas a que asciende la declaración de fallidos le sirva de abono en la cuenta que en su día rinda, devolviéndole los recibos enumerados en el inciso primero del acuerdo tomado en la sesión anterior.

Pasar a la comisión de Hacienda del Ayuntamiento, para que emita dictamen, el expediente, factura y demás documentos de apremio contra deudores por consumos de 1911.

Consignar en el acta el debido elogio a la obra del Contador de fondos municipales don Rafael Valverde Cubero, sobre transformación del impuesto de consumos con arreglo a los sustitutivos de la ley de 12 de Junio de 1911, dándole las gracias.

No aceptar dicha transformación. Adoptar el reparto como medio de hacer efectivo el cupo de consumos y recargos legales asignado a este pueblo para el año de 1913, sin suprimir los derechos ni disminuirlos sobre las especies de maíz, cebada, centeno, mijo, panizo y sus harinas.

Remitir al señor Administrador de Propiedades e Impuestos certificación del acuerdo.

Proceder, una vez cumplido este requisito, sin levantar mano, a confeccionar el reparto, siendo la cantidad que ha de repartirse, sin perjuicio del aumento por partidas fallidas, la de 197.137'76 pesetas, en esta forma:

	Pesetas.
Cupo de consumos.....	90.436 40
Aguardientes, licores y alcoholes.....	8.452
Sal común.....	8.452
Total cupo para el Tesoro..	107.340 40
Recargo municipal de 89 enteros 206 milésimas por 100 sobre los ramos, con exclusión de la sal, aguardientes, alcoholes y licores.....	80.674 69
Recargo del 0'20 por litro de unidad sobre aguardientes, alcoholes y licores.....	3.380 80
3 por 100 de premio de cobranza.....	5.741 87
	89.797 36
Total general.....	197.137 76

Se fijó el estado presupuesto de las especies objeto del impuesto, asignando a cada ramo las cantidades correspondientes al cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza, tanto por ciento de recargo municipal, que constan en el estado, totalizando la expresada suma de 197.137'76 pesetas.

Declarar que la certificación del estado-presupuesto de las especies, sólo precisa remitir a la Superioridad en el solo caso de que la efectividad del cupo se realice por administración.

En vista del presupuesto ordinario en

tramitación para el próximo ejercicio de 1913, que eleva los ingresos a pesetas 260.231'65, importando igual suma los gastos, figurando en la primera cifra los recargos sobre el cupo de consumos, carruajes de lujo, cédulas personales y contribución industrial, se asignó a los ramos con exclusión de la sal, aguardientes, licores y alcoholes, el recargo de 89 enteros 206 milésimas; a los aguardientes, licores y alcoholes el 0'20 por 100 por unidad; a los carruajes de lujo el de 50 por 100; a las cédulas personales el de 50 por

100, y a la contribución industrial el de 13 por 100.

Y en cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente que sella y visa el señor Alcalde en Priego a cinco de Octubre de mil novecientos doce.—Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde A., Carlos Aguilera.

Nota.—Aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión de siete del actual.

Priego 8 de Octubre de 1912.—Enrique Castillo.

Ayuntamiento de Dos Torres

AÑO DE 1912.—MES DE AGOSTO

Núm. 3.495

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

			DIFERENCIAS	
	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	23.613 42	10.489 04		13.124 38
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	2.734	757 88		1.976 12
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	19.035	14.227 48		4.807 52
8 Resultas.....		1.077 74	1.077 74	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.753 15	12.497 30		12.255 85
10 Reintegros.....	182 50	121 66		60 84
TOTAL DE INGRESOS.....	70.318 07	39.171 10	1.077 74	32.224 71
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	17.201 25	10.094 25		7.107
2 Policía de seguridad.....	7.210 44	4.756 05		2.454 39
3 Policía urbana y rural.....	6.695	4.053 84		2.641 16
4 Instrucción pública.....	655	403 20		251 80
5 Beneficencia.....	1.872	1.087 78		784 22
6 Obras públicas.....	6.600	3.307 75		3.292 25
7 Corrección pública.....	1.100	506 27		593 73
8 Montes.....				
9 Cargas.....	23.419 83	12.446 47		10.973 36
10 Obras de nueva construcción.....				
11 Imprevistos.....	1.963 23	1.567 70		395 53
TOTAL DE PAGOS.....	66.716 75	38.223 31		28.493 44
EXISTENCIA EN CAJA.....		947 79		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		39.171 10		

Dos Torres 1.º de Septiembre de 1912.—El Regidor Interventor, Loreto Madueño.—El Secretario, Antonio Blanco.

BAENA

Núm. 3.394

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustrísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Septiembre de 1912.

Sesión del día 5

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El señor Aguilar pidió que se tragara sobre la mesa el contrato de arrendamiento de los puestos públicos.

El señor Alarcón pidió que se abonara a los matadores de animales dañinos, a todos en general, el premio a que tienen derecho.

Se leyó oficio del señor Gobernador civil de la provincia sobre reclamación del sorteo de Vocales asociados, y así-

mismo otra de la Diputación provincial referente al mismo asunto.

Se reconoció la cuenta de trabajos de herrería presentada por Francisco Pérez Ocaña.

El señor Presidente presentó una moción contestando a la del señor Ayala, y otra que fué leída en el cabildo anterior, y asimismo otra de los señores Baena, Jiménez, Valverde, Tenorio, Muñoz, Rojas, Reyes y Salamanca, proponiendo acuerdo para terminar el incidente a que se refieren las dos mociones anteriormente citadas; el señor Ayala, por su parte, sostuvo el contenido de la suya, y el señor Baena pidió que la por él y otros señores suscrita se tomara en consideración. El señor Rojas pidió sesión secreta.

El señor Ayala volvió a replicar defendiendo su tesis.

El señor Baena ocupó la presidencia accidentalmente; y por último se aprobó por mayoría de votos la moción de los señores Baena, Tenorio, &.

El señor Ayala explicó el voto en contra, y volvió a la presidencia el señor Valenzuela.

Se concedió un socorro a María de la Paz Malpica Sevillano, pobre de solemnidad.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se aprobaron varios proyectos de obras, y el señor Ayala dijo que votaban a favor de todos los proyectos menos de los del arrecifado, que, en su opinión, hablan de poner al pueblo intransitable, pidiendo de paso al ilustrísimo Ayunta-

miento que las obras se sacaran a su-
basta.

También se acordó hacer obras en las
cuadras del cuartel de caballería, por
que se iba a aumentar la dotación.

Sesión en Junta municipal del día 5

Se acordó la adopción de medios para
hacer efectivo el cupo de consumos del
año de 1913; acordando el reparto veci-
nal. Y asimismo se acordó la aprobación
del presupuesto municipal ordinario para
el indicado año de 1913.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del día 12

Se leyó el acta de la anterior y fue
aprobada.

El señor Aguilar preguntó si se había
traído sobre la mesa el contrato de arren-
damiento de los puestos públicos.

Se acordó conceder una pensión men-
sual de lactancia a Benita Espartero San-
tiago.

Se acordó facilitar un socorro para ir a
los baños de Alhama al enfermo pobre
Antonio Herreras Herrera.

El señor Alcalde manifestó que había
gestionado cerca de los señores carpinte-
ros que formaran las casetas de la feria
por un tanto, y le habían manifestado
que no les convenía, asunto que propo-
nía el Ayuntamiento para que si quería
autorizarlo para que él trajera la made-
ra, sino quería hacerlo ningún otro Con-
cejal, y pusiera las casetas, y si había pér-
dida que esta no fuera del Ayuntamien-
to, y si había ganancia que ingresara en
los fondos municipales, verificándose la
cobranza de puestos públicos con la fis-
calización que se acordara.

El señor Ayala dijo que, partiendo de
lo manifestado por el señor presidente,
proponía al Ayuntamiento se trajese la
madera y se hiciese la instalación de la
feria por cuenta del Municipio y con la
fiscalización de la comisión de Ornato, a
la que se podía agregar la que se nombra-
se especialmente para la feria, y, para evi-
tar disgustos en los feriantes se estable-
ciera una tarifa, si ya no la hay, y se ti-
raran y repartieran programas para que
el público forastero y del pueblo supie-
ran el precio de las casetas, y el ilustrísi-
mo Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad aprobar el indicado proyecto en el
sentido de que la Corporación municipa-
l, como representante de Baena, hiciera
por su cuenta las casetas de feria, y
por lo tanto, ganando ó perdiendo, se-
gún el resultado de la misma, y que la
comisión de festejos que ha de refundirse
con la de Ornato, la forme, además de los
señores de la comisión de Ornato, don
José Ayala y don Pablo Pastor.

Sesión del día 19

Leida el acta de la anterior, fue apro-
bada.

El señor Pastor dijo que inmediatamente
se debía proceder a formar el reparto
de consumos, cumpliendo los artículos
del 305 al 309 del Reglamento.

El señor Aguilar pidió quedara sobre
la mesa el contrato de arriendo de los
puestos del mercado, y que si aún no se
había informado el señor Alcalde en qué
concepto está don José Jiménez en la car-
nicería del Ayuntamiento.

El señor Ayala pidió que el médico
correspondiente certificara del estado de
Vicenta Galisteo Hornero, incluida en la

lista de pobres de la Beneficencia, para si
procedía, concederle un socorro de lac-
tancia, pues se encuentra enferma y con
dos mellizos. Por unanimidad se acordó
la urgencia del asunto.

Habló también el señor Pastor sobre
dicho particular, y el Ayuntamiento acordó
que se estimara concedida la pensión
de lactancia desde que el médico certifi-
que de la necesidad, sin que se precise
nuevo acuerdo para ello, y que en caso
el gasto se haga con cargo a auxilios be-
néficos.

Se acordó conceder un socorro al po-
bre Isidoro Priego Tapia.

El señor Alcalde comunicó que ya ten-
nía contratada la madera para las casetas
de la feria, y el Ayuntamiento quedó en-
terado, determinando que se reuniera la
comisión de Festejos desde la noche de
este día.

Sesión del día 26

Leida el acta de la anterior, fue apro-
bada.

El señor Alcalde contestó a varias pre-
untas del señor Aguilar, a una excita-
ción del señor Pastor y respecto del re-
conocimiento de la pobre que tiene dos
niños gemelos.

El señor Pastor habló de que la comi-
sión designada para asuntos de feria no
había intervenido absolutamente en na-
da; que el señor presidente obraba por
voluntad propia, sin tener en cuenta di-
cha comisión, y que al preguntarle qué
clase de festejos iban a proyectarse pre-
guntóse también que qué fondos había
presupuestados, y manifestó que no ha-
bía ningunos en caja, circunstancia que
demostraba; continuó diciendo el señor
Pastor que las comisiones eran para que
quedaran escritas en el libro de actas, mo-
tivos por los que declinaba su responsa-
bilidad y la del señor Ayala por cuantas
deficiencias y responsabilidades pudieran
resultar en los asuntos de feria.

El señor Aguilar presentó una mo-
ción pidiendo salieran a la subasta las ha-
bitaciones y viviendas de los edificios
municipales de la Plaza de la Constitu-
ción y calle Francisco López.

El señor Ayala habló de que a la veci-
na de este pueblo Presentación Cáceres
se le había embargado por débitos de
consumos un cristo.

Se dió cuenta de comunicación del se-
ñor Alcalde relativa a que había adquiri-
do el carácter de firme el acuerdo refe-
rente al acerado general de las vías pú-
blicas, remitida de las rejas de las venta-
nas bajas, arreglo con bajante de los ca-
nalones, establecimiento de casas-tipo
con altura y alineación para conseguir a
la larga las líneas rectas, y el Ayunta-
miento quedó enterado.

Se leyó un oficio del señor Alcalde de
Cabra para que concurriera una repre-
sentación de este Ayuntamiento, a las
catorce horas del día 29 del corriente, a
aquellas Casas Capitulares para dirigir
una súplica al representante en Cortes
del distrito para que apoye una proposi-
ción para que en el presupuesto de 1913
se suprima el cupo de consumos en lo
que se refiere al cupo del Tesoro, y a
propuesta del señor Tenorio se acordó
conceder la representación de este Ayun-
tamiento al Alcalde de aquella población
don José de Silva, enviándole en clase de

voto el escrito formulado por este Ayun-
tamiento.

Se dió cuenta de la necesidad de for-
mar la tarifa para el cobro de los puestos
públicos de feria a que se refiere la con-
dición 12.ª del pliego del arbitrio de pue-
tos públicos, y dado que el arbitrio ha de
cobrarse por administración, se nombró
recaudador del mismo a don Antonio Ta-
majón Ruz, y leida la tarifa del pasado
año, y teniendo en cuenta que se precisa
de mayores datos para fijar los tipos, se
acordó dejar el asunto pendiente para se-
sión extraordinaria que el señor Alcalde
citara con urgencia.

Sesión extraordinaria del día 28

Se acordó la tarifa para la exacción
del arbitrio de puestos públicos de feria,
previa una proposición del señor Alcal-
de, y así mismo se hizo constar el voto
en contra de los señores Aguilar, Ayala,
Pastor y Aragón.

Baena 2 de Octubre de 1912.—El Se-
cretario, F. Martín O. de la Cruz.

Aprobado por el ilustrísimo Ayunta-
miento en sesión ordinaria del día 3 del
actual.—El Alcalde, Joaquín Valenzue-
la.—El Secretario, F. Martín O. de la
Cruz.

Depositaría de fondos municipales de Dos Torres Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1912

Núm. 3.495

CUENTA del tercer trimestre del año de 1912, que rinde el Depositario que
suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo,
a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.490 54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	16.861 73
CARGO.....	18.352 27
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	15.969 19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.383 08

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operacio- nes hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	10.367 06	6.611 99	16.979 05
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	441 80	395 33	837 13
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....	10.788 32	3.439 16	14.227 48
8 Resultas.....	1.077 74		1.077 74
9 Recursos legales para cubrir el dé- ficit.....	9.408 14	6.369 62	15.777 76
10 Reintegros.....	91 24	45 63	136 87
CARGO.....	32.147 30	16.861 73	49.009 03
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	7.880 11	3.425 65	11.305 80
2 Policía de seguridad.....	3.533 08	1.772 58	5.305 66
3 Policía urbana y rural.....	3.040 88	1.469 44	4.510 32
4 Instrucción pública.....	302 40	151 20	453 60
5 Beneficencia.....	807 31	389 38	1.196 69
6 Obras públicas.....	1.189 75	2.370 11	3.559 75
7 Corrección pública.....	384 29	121 98	506 27
8 Montes.....			
9 Cargas.....	12.153 20	6.093 96	18.247 16
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	1.392 70	175	1.567 70
DATA.....	30.688 76	15.969 19	46.652 95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la De-
positaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta
general definitiva del año.

En Dos Torres a 5 de Octubre de 1912.—El Depositario, Rafael Campos.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de
los libros que están a nuestro cargo.

En Dos Torres a 5 de Octubre de 1912.—El Regidor Interventor, Loreto Ma-
ño.—El Secretario, Antonio Blanco.—V.º B.º El Alcalde, Blanco.

Audiencia territorial de Sevilla

Relación de las causas declaradas inútiles por la Junta de archivo de esta Audiencia, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, a fin de que los que fueren partes o sus herederos puedan recurrir en escrito razonado ante la Sala de Gobierno de la misma, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. 3.411

Rollo.	Año.	Juzgado.	Delito.	PROCESADOS
32911	1878	Córdoba	Hurto	Manuel Carrasco León y otros
33138	1878	Idem	Lesiones	José Nieto Bellido
33305	1878	Idem	Hurto	Antonia Cerezo Vega
33387	1878	Idem	Lesiones	José Ramos Labrador
32442	1878	Idem	Hurto	Francisco Aranegui Martínez
20754	1868	Idem	Lesiones	Juan José Jiménez
31961	1878	Idem	Idem	Juan Amigo Roda
32151	1878	Idem	Hurto	Manuel Misa Carretero
32156	1878	Idem	Lesiones	Ignacio Alhambra Castro
32333	1878	Idem	Hurto	Maria Galeote Muñoz
32888	1878	Idem	Idem	Lorenzo Bazurte Herencia
33106	1878	Idem	Robo	Manuel Muñoz Díaz
25738	1872	Idem	Lesiones	Antonio Granados Reyes
30770	1876	Idem	Idem	Antonio Molina García
30783	1877	Idem	Atentado	Patricio Benítez de la Rosa
30884	1877	Idem	Robo	Miguel Martínez Lora

Sevilla 12 de Octubre de 1912.—El Secretario de la Junta, Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Bethencourt.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.502

MENJIBAR José; ignorándose su naturaleza y demás señas particulares y especiales; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.504

LAVELA BLANCAS Felipe; domiciliado últimamente en Lucena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena (Córdoba), para recibirle declaración en causa por rapto instruida por dicho Juzgado.

Núm. 3.504

CALZADO RODRIGUEZ Teresa; domiciliada, últimamente en Lucena; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena (Córdoba) para recibirle declaración en causa por rapto, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 3.507

Desconocido que viajaba en un departamento de segunda clase del tren correo número veintidos del día veintidos de Septiembre último, desde la estación de Espeluy á la de Pedro Abad, que al ser conducido por un empleado de dicha estación al Juzgado municipal de Pedro Abad, se fugó; cuyo individuo es como de veinte años de edad, estatura regular, moreno, sin barba ni bigote, con traje como de minero y gorra negra; y al ser detenido dijo llamarse Francisco Ramírez Castrovido, y tener su domicilio en Sevilla, Caballerizas, número cuarenta y nueve, cuya casa no existe, ni tampoco persona que lo conozca y dé razón de su domicilio; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, con el fin de recibirle declaración, á tenor de los cargos que le resultan en sumario que se instruye sobre estafa por viajar sin billete.—Bujalance diecisiete de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.—Visto bueno: Muñoz Cobo.

Reproducimos á continuación el Reparto del cupo de filas, por contener un error de cifras el publicado el día 24 del corriente.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

ZONA MILITAR DE CORDOBA

REEMPLAZO DE 1912

REPARTO del cupo de filas que corresponde á cada Municipio de las Cajas de Córdoba núm. 22, Lucena núm. 23 y Montoro núm. 24, del contingente que han de aprontar en dicho reemplazo, según el Real decreto de 1.º del corriente mes.

Caja de Córdoba núm. 22
Base 821.—Cupo 604

PUEBLOS	Soldados declarados que constituyen base de cupo.	Proporcionalidad de soldados entre la base y el cupo en números decimales y orden de milésimas.	Soldados que han de aprontar por razón de enteros.	Soldados por razón de milésimas tomadas de mayor á menor.	CUPO total.
Almodóvar	18	13.242	13	13	13
Belmez	49	36.048	36	36	36
Belalcázar	52	38.255	38	38	38
Blázquez	219	161.115	161	161	161
Córdoba	40	29.427	29	29	29
La Carlota	10	7.356	7	7	7
Espiel	62	45.612	45	45	45
Fuente Obejuna	2	1.471	1	1	2
Fuente la Lancha	26	19.127	19	19	19
Fuente Palmera	7	5.149	5	5	5
La Granjuela	5	5.149	5	5	5
Guadalcazar	59	43.405	43	43	43
Hinojosa del Duque	11	8.092	8	8	8
Hornachuelos	8	5.885	5	5	8
Obejo	25	21.334	21	21	21
Posadas	49	33.105	33	33	33
Palma del Río	57	41.934	41	41	42
Pueblonuevo	17	12.506	12	12	13
Peñarroya	12	8.828	8	8	9
Santa Eufemia	19	13.978	13	13	14
Villaviciosa	12	8.828	8	8	9
Villaharta	2	1.471	1	1	2
Valsequillo	19	13.978	13	13	14
Villanueva del Rey	19	13.978	13	13	14
Villaralto	20	14.713	14	14	15
El Viso	20	14.713	14	14	15
TOTALES	821	603.986	592	12	604

Caja de Lucena núm. 23
Base 711.—Cupo 523

PUEBLOS	Soldados declarados que constituyen base de cupo.	Proporcionalidad de soldados entre la base y el cupo en números decimales y orden de milésimas.	Soldados que han de aprontar por razón de enteros.	Soldados por razón de milésimas tomadas de mayor á menor.	CUPO total.
Aguilár	41	30.158	30	30	30
Almédinilla	6	4.418	4	4	4
Benamejí	17	12.504	12	12	12
Cabra	62	45.606	45	45	46
Carcabuey	26	19.125	19	19	19
Doña Mencía	15	11.033	11	11	11
Encinas Reales	5	3.677	3	3	4
Fernán-Núñez	45	33.101	33	33	33
Fuente Tojar	5	3.677	3	3	4
Lucena	66	48.548	48	48	48
Montilla	51	37.514	37	37	37
Monturque	11	8.091	8	8	8
Montemayor	13	9.562	9	9	10
Montalbán	16	11.769	11	11	12
Nueva Carteya	20	14.711	14	14	15
Priego	68	50.019	50	50	50
Puente Genil	89	65.466	65	65	65
Palenciana	12	8.827	8	8	9
Santaella	16	11.769	11	11	12
San Sebastián	8	5.884	5	5	6
La Rambla	27	19.860	19	19	20
Rute	31	22.803	22	22	23
La Victoria	7	5.135	5	5	5
Iznájar	39	28.687	28	28	29
Zuheros	15	11.033	11	11	11
TOTALES	711	522.972	511	12	523

Caja de Montoro núm. 24
Base 550.—Cupo 405

PUEBLOS	Soldados declarados que constituyen base de cupo.	Proporcionalidad de soldados entre la base y el cupo en números decimales y orden de milésimas.	Soldados que han de aprontar por razón de enteros.	Soldados por razón de milésimas tomadas de mayor á menor.	CUPO total.
Adamuz	16	11.781	11	11	12
Alcaracejos	7	5.154	5	5	5
Añora	2	1.472	1	1	1
Baena	57	41.972	41	41	42
Bujalance	38	27.981	27	27	28
Cañete de las Torres	16	11.781	11	11	12
El Carpio	17	12.518	12	12	13
Cartro del Río	60	44.181	44	44	44
Conquista	10	7.363	7	7	7
Dos Torres	24	17.672	17	17	18
Espejo	36	26.509	26	26	27
El Guijo	3	2.209	2	2	2
Luque	31	22.827	22	22	23
Pozoblanco	35	25.772	25	25	26
Pedroche	10	7.363	7	7	7
Pedro Abad	13	9.572	9	9	10
Montoro	49	36.081	36	36	36
Torrecampo	18	13.254	13	13	13
Villa del Río	19	13.990	13	13	14
Villafranca	15	11.045	11	11	11
Valenzuela	7	5.154	5	5	5
Villanueva de Córdoba	46	33.872	33	33	34
Villanueva del Duque	21	15.463	15	15	15
TOTALES	550	404.986	393	12	405

Esta Comisión mixta, en sesión del día de ayer, llevó á efecto el precedente reparto, el que acordó se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento, antes del 25 del corriente. Córdoba 19 de Octubre de 1912.—El Presidente A., Rafael Barrios.—El Secretario, Filiberto López.